



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA

Consejo de Área de Ciencias Sociales

Elementos de discusión y pronunciamiento de las decanaturas de las Facultades de Ciencias Económicas, Ciencias Sociales, Derecho y Educación, las direcciones de las Escuelas de Administración Educativa, Administración de Negocios, Administración Pública, Antropología, Bibliotecología y Ciencias de la Información, Ciencias de la Comunicación Colectiva, Ciencias Políticas, Economía, Educación Física y Deportes, Estadística, Formación Docente, Geografía, Historia, Orientación y Educación Especial, Psicología, Sociología y las direcciones de los Institutos de Investigaciones en Educación, Investigaciones Jurídicas e Investigaciones Sociales, sobre los proyectos **Expediente Legislativo N.º 22.080 Ley de presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2020 y sus reformas** y el **Expediente Legislativo N.º 22.081 Ley de reducción de jornadas en el sector público.**

**Sesión 45-2020 del 21 de julio de 2020 y
Sesión 46-2020 del 24 de julio de 2020**

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad de Costa Rica, desde su fundación en 1940, contribuye con las transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común. Dentro de sus propósitos está el estimular la formación de una conciencia crítica y participar en proyectos que procuren el pleno desarrollo de la sociedad costarricense, la justicia social, el desarrollo integral, los derechos humanos y la libertad. La acción y el aporte de la Universidad son vitales para encarar mejor la crisis provocada por el COVID-19.

El Área de Ciencias Sociales de la Universidad de Costa Rica posee un papel angular en la lucha contra la desigualdad y la exclusión social, así como en la defensa de nuestro Estado Social de Derecho. Una institucionalidad pública sólida es fundamental para enfrentar de forma adecuada la pandemia.

SOLICITA AL GOBIERNO CENTRAL:

1.- Reconsiderar la pertinencia de recargar en el sector educativo, el mayor peso de la reducción presupuestaria en razón de que alcanza al 46% (127.735 mil millones de colones), por cuanto:

- La pandemia del COVID-19 impactará los procesos básicos de construcción de talento humano que son indispensables para mitigar los efectos de la crisis y preservar las trayectorias educativas en el largo plazo, según señala el Banco Interamericano de Desarrollo (2020).
- La inversión en educación es desarrollo; tomar la vía contraria conduce a un retroceso humano y social que lamentarán las futuras generaciones y colocaría a Costa Rica en un franco deterioro.
- La disminución de los recursos en educación de 127.735 mil millones de colones, tiene un efecto multiplicador en el impacto del ingreso en cerca de 383.205 mil millones de colones. Ello significaría mermar tres veces el ingreso nacional del país y por lo tanto, se convertiría en otro obstáculo para la pronta y adecuada recuperación económica de Costa Rica.
- La reducción de la brecha educativa persistente, lograr una inclusión educativa universal y mejorar las condiciones sociales en el campo de la educación como debilidades identificadas en los informes del Estado de la Educación y en la Agenda MEP-CONARE son objetivos inalcanzables que se sumarían al retroceso en el campo educativo de Costa Rica de los años de 1980.

- La educación colocada en un lugar estratégico es la ruta para construir el progreso y conseguir las metas que requiere la sociedad costarricense de hoy, pues es el sector que provee el conocimiento y las capacidades desde la niñez para lograr movilidad social y evitar efectos negativos a largo plazo que lleven a los peores empleos del mercado, al subempleo o al desempleo en el futuro.
- La educación estatal suma esfuerzos significativos para generar una estrategia general de educación a distancia, que ha permitido pasar de las aulas de clase convencionales a las virtuales y al trabajo a distancia, en forma casi inmediata. Existen acciones encaminadas que buscan el logro pleno de la inclusión educativa para superar la limitada conectividad a Internet de las poblaciones más vulnerables.
- Los docentes del sector público han realizado esfuerzos extraordinarios para dominar la coyuntura actual, particularmente, han demostrado versatilidad y capacidad para transformar pedagogías atendiendo las necesidades de la población estudiantil y trascendiendo las mismas infraestructuras institucionales y las condiciones laborales. Docentes y personal administrativo muchas veces, han debido trabajar en entornos precarios utilizando sus propios recursos y aumentando sus gastos para poder continuar con los procesos educativos.

2.- Valorar la pertinencia de aprobar el proyecto de ley sobre la reducción en un 15%, las jornadas de trabajo del personal que reciba una remuneración bruta mensual de al menos un millón quinientos mil colones por su jornada ordinaria de trabajo, por un plazo improrrogable de doce meses, a partir de la entrada en vigencia de la presente, por las razones siguientes:

- La pandemia por el COVID-19 ha profundizado la crisis económica que ha ocasionado que muchas familias de Costa Rica vean caer sus recursos por la disminución de jornada laboral o pérdida de trabajo de alguno de sus integrantes en el sector privado, por lo que ahora más que nunca, dependen del salario de sus miembros que laboran en el sector público.
- El recorte en la jornada y en los salarios de una parte de la fuerza laboral de Costa Rica, tiene impacto en los medios de subsistencia de las familias y los encadenamientos que sostienen. Se estima que una reducción del 15% de la jornada se traduce en términos reales, en un 30% de rebajo en el salario recibido.
- La reducción de la jornada crea un malestar social y eventualmente, podría debilitar la atención hacia la pandemia como un reto nacional que debe ser asumida con el esfuerzo de todos y todas, del sector público y del privado, y de toda la ciudadanía. La colaboración solidaria requiere de la energía y capacidad de todos los sectores del país.

- El recorte propuesto establece excepciones, ya que no afecta a todas las personas trabajadoras del sector público ya que excluye a quienes ocupan ministerios y diputaciones, así como a miembros de órganos colegiados remunerados por dietas, con lo cual se profundiza la desigualdad y se genera un precedente inconveniente.
- La ciudadanía requiere conocer con precisión, el efecto fiscal de la contención del gasto vía salarios y sobre la recaudación por el tributo mencionado, la afectación en el presupuesto de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) y el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF), así como, el impacto sobre el consumo y la mora bancaria.
- La reducción de la jornada constituye una medida desproporcionada y sancionatoria, por afectar negativamente una función y prestar un servicio público.

3.- Resguardar los derechos humanos y los principios reconocidos internacionalmente, en especial, los adoptados en el contexto de la pandemia y sus consecuencias a raíz de una reducción de jornada en el sector público:

- La arquitectura del sistema de seguridad social y del económico de Costa Rica se basa en el principio de solidaridad establecido en el Pacto Social y por ende, en el diseño de la Constitución Política de 1949. En consecuencia, la existencia de brechas sociales y de sectores de población indefensos por la pandemia evidencia un proyecto económico y político débil de larga data y la necesidad de un replanteamiento del proyecto país para disminuir las desigualdades.
- La aprobación del proyecto de reducción de jornadas en el sector público incumple el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) según los numerales 6, 7, 8, 10 y 12.
- La aprobación del proyecto de reducción de jornadas en el sector público presenta vicios de constitucionalidad ya que el derecho humano al trabajo y con ello, el Estado Social de Derecho están regidos por cuerpos normativos internacionales cuya autoridad superior está referida en el numeral 7 de nuestra Carta Magna.
- El proyecto sobre reducción de jornadas transgrede los derechos humanos, en específico los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA) amparados por el Principio de Progresividad y No Regresión según el numeral 2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales (PIDESC) y los numerales 1 y 26 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José).

- La Sala Constitucional se ha pronunciado sobre la obligatoriedad del Estado de proteger el principio de progresividad de los derechos humanos reconocido por el Derecho Internacional e invita a realizar acciones positivas que procuren su pleno goce. También ha señalado la existencia del principio de irretroactividad de las normas en perjuicio de derechos adquiridos y situaciones jurídicas consolidadas, recogido en el numeral 34 de la Carta Magna (Sala Constitucional, Resolución N.º 18702-10 del 10 de noviembre de 2010).
- El Poder Ejecutivo podría establecer un trato desigual y discriminatorio contra el sector público debido a la carencia de razones científicas y técnicas que proporcional y razonablemente, dividan los dos grandes sistemas laborales del país. El artículo 68 de nuestra Constitución Política señala que no podrá hacerse discriminación respecto al salario, ventajas o condiciones de trabajo entre costarricenses y extranjeros, o respecto de algún grupo de trabajadores.
- El proyecto de reducción de jornadas carece de elementos suficientes para cumplir con el examen de constitucionalidad requerido; es abiertamente contradictorio con las reglas mínimas y los principios de ejercicio de los derechos humanos; incumple y transgrede los alcances de la Resolución 1-2020: Pandemia y Derechos Humanos en las Américas, adoptada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el 10 de abril de 2020 (Elementos del punto 5. Referencia a las propuestas del Poder Legislativo y el punto 8 d. Aspectos jurídicos).

- El proyecto de reducción de jornadas podría deshonrar el compromiso de proteger de forma adecuada el trabajo y los salarios, y por otro lado podría restringir el trabajo según lo señala el Derecho Internacional de los Derechos Humanos en el contexto de pandemia, donde todo plan de recuperación social y económica debe contener como eje transversal, el enfoque de derechos humanos emanado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), así:
 - El numeral 5 señala la obligación de proteger a las personas trabajadoras en mayor situación de riesgo por la pandemia y sus consecuencias, en cuanto a sus ingresos económicos, medios de subsistencia, acceso a la alimentación y otros derechos esenciales, en igualdad de condiciones.
 - El numeral 29 señala que el Gobierno deberá abstenerse de restringir el trabajo y la circulación de las personas periodistas y de aquellas defensoras de derechos humanos que cumplen la función de informar y monitorear las acciones del Estado durante la emergencia de salud pública. También, los Estados deben respetar la reserva de sus fuentes informativas y evaluar la situación particular de riesgo de las y los periodistas y trabajadores de la comunicación, establecer medidas de bio-protección adecuadas y facilitarles acceso prioritario a evaluar su propio estado de salud (Resolución 1- 2020 del 10 de abril de 2020).
- La Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha insistido vehementemente, en mantener las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos y observar las decisiones económicas y políticas adoptadas en el contexto de pandemia y sus consecuencias (CIDH, Resolución 1-2020).

Por lo señalado, el Consejo de Área Ciencias Sociales de la Universidad de Costa Rica manifiesta en forma unánime y en firme lo siguiente:

- Reconoce la situación deficitaria de las finanzas públicas y necesidad de promover medidas oportunas que permitan cubrir los diferentes gastos de la administración pública para atender la crisis sanitaria actual, como para los destinos específicos y emergentes que la coyuntura exige.
- Acepta la necesidad de implementar medidas solidarias que combatan la emergencia sanitaria y sus secuelas sociales y económicas, en cuanto al que “tiene más, que aporte más”, sin exonerar a los sectores empresariales ni a los funcionarios de alto nivel en el sector público.
- Manifiesta su oposición a que el mayor porcentaje de la reducción al presupuesto estatal se concentre en el ámbito educativo, por cuanto tendrá consecuencias inestimables en uno de los sectores esenciales del desarrollo humano y bienestar de la sociedad costarricense, lo que podría repercutir, a su vez, en mayor inequidad y desigualdad social.
- Llama a la población para que en la coyuntura de emergencia sanitaria, defienda la educación pública como mecanismo probado de movilidad social y bienestar general, baluarte del desarrollo democrático y socioeconómico de Costa Rica.
- Convoca al gobierno Alvarado Quesada para que reconozca y fortalezca la institucionalidad pública que ha demostrado solidaridad y lealtad para enfrentar la crisis sanitaria debida al COVID-19.

Consejo de Área de Ciencias Sociales

- Invita al Poder Ejecutivo a considerar las bases del Sistema Interamericano de Derechos Humanos y a revisar el proyecto de ley de reducción de jornadas en el sector público dado que presenta importantes vicios de constitucionalidad y transgrede los alcances de la Resolución 1-2020: Pandemia y Derechos Humanos en las Américas, adoptada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el 10 de abril de 2020.
- Recuerda a los diferentes sectores de la sociedad costarricense que la existencia y vigencia del Estado Social de Derecho se relacionan especialmente en el contexto actual, con el Derecho Internacional de los Derechos Humanos.
- Hace un llamado a la sociedad costarricense para enfrentar esta emergencia social, defender los derechos laborales y ciudadanos, así como, a exigir al Gobierno que el sector trabajador tenga participación en la búsqueda de decisiones justas, racionales y equilibradas para afrontar esta crisis sanitaria.
- Solicita a las autoridades de Gobierno y el Poder Legislativo implementar mesas de diálogo que permitan a diferentes actores socioeconómicos, analizar propuestas integrales para enfrentar la crisis sanitaria y las finanzas públicas del país y en donde, la equidad, solidaridad y la justicia social sean los ejes de toma de decisión.
- Reafirma que el Área de Ciencias Sociales de la Universidad de Costa Rica es un bastión de defensa del Estado Social de Derecho de Costa Rica, por ello, estará atenta a luchar e informar sobre todo aquello que se relacione con el bienestar general de la población tanto presente como futura.

Acuerdo en firme

Dra. Guiselle Garbanzo Vargas
Coordinadora
Consejo de Área de Ciencias Sociales